

Acuerdo de Licencia del Software Xceed

NOTICIA IMPORTANTE

AL UTILIZAR TODO O CUALQUIER PARTE DEL SOFTWARE, ACEPTAS TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO. TÚ ACEPTAS QUE ESTE ACUERDO DEBE CUMPLIRSE COMO CUALQUIER ACUERDO ESCRITO NEGOCIADO FIRMADO POR TI. SI NO ESTÁS DE ACUERDO, NO INSTALES NI UTILICES EL SOFTWARE DE NINGUNA MANERA. SI ADQUIERES EL SOFTWARE SIN OPORTUNIDAD DE REVISAR ESTE ACUERDO Y NO LO ACEPTAS, DEBES DEJAR INMEDIATAMENTE LA APLICACIÓN Y DESISTIR DEL USO DEL SOFTWARE.

Este Acuerdo se aplica a las licencias y suscripciones de Xceed para usuarios individuales (desarrolladores) y hasta 20 usuarios (desarrolladores). Para las licencias y suscripciones de más de 20 usuarios (desarrolladores) y para las licencias / suscripciones de Sitio & Empresa, comuníquese con nuestro Departamento de Ventas (Sales@Xceed.com): en tales casos, el Acuerdo actual se aplicará a menos que se acuerden acuerdos diferentes por ambas partes -- Xceed se reserva el derecho de exigir que se escriba y acuerde una forma diferente de acuerdo con diferentes términos y condiciones antes de emitir nuevas licencias o suscripciones.

Acuerdos de licencia personalizados disponibles: si desea obtener un acuerdo de licencia personalizado con términos y condiciones alternativos, comuníquese con Xceed (Sales@xceed.com) para obtener instrucciones y precios.

Resumen de algunas de las enmiendas cubiertas en este Acuerdo:

- Se aplica un recargo del 10% a todas las suscripciones o suscripciones de renovación cuando el número de usuarios o usuarios finales supera los cien (100); consulte el Artículo 3.
- Transferencia de Licencia de un desarrollador a un Cliente en el caso de redistribución de aplicaciones / programas / sistemas - consulte el Artículo 3.
- Definición mejor y más precisa de los derechos y privilegios otorgados al Licenciario tras la adquisición o renovación de una suscripción, consulte el Artículo 7.

Este Acuerdo de licencia ("Acuerdo") es un acuerdo legal entre Xceed Software Inc. ("Xceed"), una corporación de Quebec, ubicada principalmente en Longueuil, Quebec, Canadá, y tú/usted, el usuario, ya sea(s) una persona o una entidad única ("Licenciario"), es efectivo a partir de la fecha en que el Licenciario instala, descarga, copia o utiliza de otra manera, en su totalidad o en parte, la versión específica del producto de software Xceed (el "Software") con el que se incluyó este acuerdo.

En este documento, "Uso", "Usos" o "Usado" significa acceder a cualquiera de los archivos que se incluyen con el Software para desarrollar una aplicación que haga uso del Software, para consultar cualquier documentación incluida con el Software o para beneficiarse de otra manera del uso del Software, ya sea directa o indirectamente a través de un envoltorio de software alrededor del Software.

En este Acuerdo, los términos "desarrollar", "desarrollador", "desarrollador de software", "desarrollo" y "desarrollando" incluyen cualquier faceta del proceso de desarrollo de software

(como investigar, diseñar, probar o implementar/codificar) que requiera a una persona que tenga el Software instalado en su computadora.

El software es con licencia, no vendido. El Licenciatario se considera un Licenciatario "Autorizado" para una versión específica del Software si el Licenciatario ha obtenido legítimamente una clave de licencia para esa versión de Xceed como resultado de la compra de una suscripción para el Software por medio de Xceed o de un distribuidor autorizado.

1. OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE INSTALACIÓN

Xceed otorga al Licenciatario una licencia no exclusiva y sin regalías para instalar el Software en una cantidad de computadoras ilimitada (si respeta todas las reglas definidas en este Acuerdo) en las instalaciones del Licenciatario y en computadoras portátiles operadas únicamente por el Licenciatario. Por ejemplo, no hay una limitación en la cantidad de computadoras por desarrollador Autorizado). Si el Licenciatario está Autorizado, la licencia de instalación otorgada es perpetua con algunas restricciones definidas en este Acuerdo.

2. OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE DESARROLLO

Si el Licenciatario está Autorizado, Xceed le otorga una licencia perpetua, libre de regalías y no exclusiva para usar el Software en una sola computadora, en un momento dado, con el único propósito de desarrollar cualquier número de aplicaciones de usuario que operen en conjunto con el Software. Si el Licenciatario está evaluando el software como parte de una "prueba gratuita", Xceed le otorga al licenciatarario una Licencia de 15 o 45 días (según el Software, como se indica en el sitio web de Xceed), sin regalías, no exclusiva para usar el Software con el fin de desarrollar aplicaciones para usuarios que operen en conjunto con el Software.

Los derechos de licencia otorgados en virtud de este acuerdo no se aplican al desarrollo o distribución de: (1) productos de desarrollo de software o kits de herramientas de ningún tipo, incluidos, entre otros, bibliotecas de clase, componentes, controles, servicios web XML, servicios en la nube, compiladores, complementos, adaptadores, DLL, API o SDK destinados a ser utilizados por desarrolladores de software distintos de los licenciatararios autorizados; y (2) software para ser licenciado o distribuido bajo un modelo de código abierto, que incluye, entre otros, modelos similares a la Licencia Pública de Microsoft, la Licencia Pública General de GNU (GPL), la GPL Menor, la Licencia Artística (por ejemplo, PERL), la Licencia Pública de Mozilla, la Licencia Pública de Netscape, la Licencia de Sun Community o Industry Source o la Licencia del Software Apache.

Si el Licenciatario está autorizado y ha adquirido una suscripción de "equipo" ("Team") u otra licencia múltiple, el Software puede ser utilizado en más de una computadora en las instalaciones del Licenciatario por el número de desarrolladores de software asociados con el equipo o la suscripción de licencia múltiple (por ejemplo, una suscripción "Team 10" o "10-developers" permite que hasta diez desarrolladores de software utilicen el software en las instalaciones del licenciatarario).

Si el Licenciatario está Autorizado y ha comprado una suscripción de "sitio", el Software puede ser utilizado por cualquier número de desarrolladores de software en cualquier número de computadoras en un sólo edificio físico en las instalaciones del Licenciatario. Si el Licenciatario está Autorizado y ha comprado una suscripción de "empresa", el Software puede ser utilizado

por cualquier número de desarrolladores de software en cualquier número de computadoras ubicadas en cualquiera de las instalaciones del Licenciatario.

Al momento de la adquisición original de una licencia y después (al momento de renovar una suscripción), el Licenciatario debe proporcionar a Xceed la siguiente información para al menos una (1) Persona de contacto técnica, una (1) Persona de contacto "Administración" responsable del pedido y de la gestión de la cuenta, y una (1) Persona de contacto para el procesamiento de pagos / facturas. Es la responsabilidad del Licenciatario de mantener actualizada esta lista de Personas de contacto en todo momento, con la información actual respectiva de la siguiente manera: Nombre y apellido, Título, Departamento, Número de teléfono con extensión cuando corresponda, dirección de correo electrónico, completa dirección física (oficina).

3. OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE DUPLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

El Software incluye ciertas bibliotecas de tiempo de ejecución y archivos binarios destinados a la duplicación y distribución por parte de un Licenciatario autorizado. Estas bibliotecas de tiempo de ejecución y los archivos binarios se identifican específicamente en la sección "Archivos redistribuibles" de la documentación incluida con el Software (en este documento, "Archivos redistribuibles"). Si se aprovecha de este Artículo, el Licenciatario debe tener una suscripción válida y pagada o debe cumplir con el Artículo 7 para ser Autorizado.

Si el Licenciatario está Autorizado, Xceed le otorga una licencia perpetua, libre de regalías y no exclusiva para duplicar los Archivos redistribuibles y para distribuirlos únicamente junto con los productos de software desarrollados por el Licenciatario. Si la suscripción original del Licenciatario se adquirió después del 1 de junio de 2019, el número máximo de Archivos Redistribuibles que se distribuirán a los usuarios o usuarios finales se limitará a cien (100), a menos que ambas partes acuerden lo contrario por escrito. En tal caso — cuando el número de usuarios o usuarios finales supere los cien (100) — se aplicará un recargo del diez por ciento (10%) del precio de cualquier suscripción o renovación de suscripción -- sujeto al mínimo vigente en ese momento.

Esta restricción (es decir, un máximo de 100 usuarios) no se aplica a los Licenciatarios con una suscripción adquirida antes o en el 1 de junio de 2019 renovado en el tiempo (anualmente).

Si el Licenciatario está Autorizado, Xceed le otorga una licencia perpetua, libre de regalías y no exclusiva para duplicar los Archivos redistribuibles y para distribuirlos únicamente junto con los productos de software desarrollados por el Licenciatario.

Esta licencia está sujeta a algunas condiciones, reglas y restricciones, incluyendo las siguientes:

. Si el Licenciatario distribuye los Archivos redistribuibles, el Licenciatario acepta:

- (i) no proporcionar una clave de licencia Xceed a los usuarios finales, excepto si está incrustada en el objeto o código intermedio del producto del Licenciatario;
- (ii) no utilizar el nombre, logotipo o marcas comerciales de Xceed para comercializar un producto de software;
- (iii) incluir un aviso de copyright en el producto de software del Licenciatario;

(iv) indemnizar, eximir de responsabilidad y defender a Xceed de cualquier reclamo o demanda, así como incluir los honorarios de los abogados, que surjan o resulten del uso y distribución del producto de software del Licenciataro;

(v) no permitir una mayor distribución de los Archivos redistribuibles por parte de los usuarios o usuarios finales del producto de software del Licenciataro; y

(vi) distribuir sólo productos/proyectos/aplicaciones que se crearon y completaron bajo una suscripción activa.

. En el caso de una "transferencia" (por parte del Licenciataro a otra parte, de cualquier forma o manera) de derechos de propiedad o de uso (de un(a) aplicación / producto / programa / sistema desarrollado por el Licenciataro), el Licenciataro debe obtener permiso de Xceed antes de transferir tal derechos, así como las responsabilidades y obligaciones del Licenciataro (con respecto al Acuerdo de Xceed) para/con ese tercero. Generalmente, el recargo del diez por ciento (10%) se aplicará después de la transferencia.

. El Licenciataro está de acuerdo y reconoce que, si alguna de estas condiciones no se respeta, constituirá una violación sustancial del acuerdo y terminará la licencia de inmediato.

. NOTA: Los derechos de distribución y / o redistribución se otorgan a los Licenciataros con una suscripción válida y activa (pagada por). En el caso de las suscripciones no renovadas para el período actual de uso, los derechos de distribución y / o redistribución se revocarán automáticamente y se considerarán ilegales sin ninguna acción adicional de Xceed.

4. LICENCIA DE USO DEL CÓDIGO FUENTE

El código fuente del Software ("Source Code") es proporcionado al Licenciataro por Xceed, en un paquete de instalación por separado, siempre que el Licenciataro haya obtenido legítimamente una "Suscripción de Blueprint" para el Software por medio de Xceed o de un distribuidor autorizado (el Licenciataro es entonces considerado "Blueprint Authorized"). Si no se proporcionan algunas partes del código fuente del Software, generalmente se enumeran en el tema "Información del código fuente" en la documentación incluida con el Software.

Si el Licenciataro está autorizado para Blueprint, Xceed le otorga la licencia no exclusiva para ver y modificar el código fuente con el único fin de ofrecer funciones de educación, resolución de problemas y personalización. Si el Licenciataro modifica el código fuente, el Licenciataro puede compilar el código fuente modificado y utilizar y distribuir el código objeto resultante únicamente como reemplazo de los archivos redistribuibles correspondientes en los que normalmente se compila el código fuente.

La licencia anterior está sujeta a las siguientes condiciones: (i) Xceed conservará todos los derechos, títulos e intereses en todas las correcciones, modificaciones y trabajos derivados del código fuente creado por el Licenciataro, incluidos todos los derechos de autor que subsistan, en la medida en que las correcciones, modificaciones o trabajos derivados contienen código o expresión sujeta a derechos de autor derivado del Código fuente; (ii) El Licenciataro no debe distribuir o divulgar el código fuente, o cualquier parte o modificación o trabajo derivado del mismo, a terceros, en forma de código fuente; (iii) El titular de la licencia reconoce que el código fuente contiene secretos comerciales valiosos y patentados de Xceed y acepta tomar medidas razonables para ayudar a asegurar su confidencialidad; (iv) Bajo ninguna circunstancia se debe utilizar el código fuente, total o parcialmente, como la base para crear un producto que

proporciona la misma funcionalidad, o sustancialmente la misma, que cualquier producto Xceed; (v) Si el Licenciataro distribuye una versión compilada del código fuente modificado o partes del mismo, debe distribuirlo de acuerdo con las condiciones enumeradas en la sección 3 ("LICENCIA DE CONCESIÓN DE DUPLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN") con respecto a la distribución de archivos redistribuibles; y (vi) el Licenciataro no solicitará el soporte técnico ni las correcciones de errores de Xceed en los problemas que surjan de cualquier modificación del código fuente.

El Licenciataro no será considerado responsable por cualquier intento malicioso por parte de terceros de adquirir directa- o indirectamente el código Fuente al descompilar, desensamblar o realizar una ingeniería inversa del Software.

5. LICENCIA DE CÓDIGO DE MUESTRA

Además de las licencias otorgadas anteriormente, Xceed otorga al Licenciataro la licencia no exclusiva para usar, copiar y modificar la versión del código fuente de aquellas partes del Software identificadas como "Muestras" o "Código de Muestra" o "Aplicaciones de Muestra" ("Sample Code") con el único propósito de diseñar, desarrollar y probar los productos de software del Licenciataro. Si el Licenciataro está autorizado, el Licenciataro puede distribuir cualquier producto de software desarrollado por el Licenciataro que contenga el código de muestra o sus modificaciones.

La licencia anterior está sujeta a la siguiente condición: el licenciataro acepta (i) no usar el nombre, el logotipo o las marcas comerciales de Xceed para comercializar sus productos de software; (ii) incluir un aviso de copyright válido en todas las copias del Código de muestra y cualquier trabajo derivado del mismo; (iii) indemnizar y eximir a Xceed de cualquier reclamo o litigio, incluidos los honorarios de abogados, que surjan del uso, copia, modificación o distribución del Código de muestra y/o trabajos derivados del mismo, y (iv) no permitir una mayor distribución del código de muestra y/o trabajos derivados por parte de terceros.

6. CÓDIGO DE LICENCIA DE PERSONALIZACIÓN

Ciertas partes del Software pueden identificarse como "Código de Personalización" y proporcionarse en forma de código fuente ("Customization Code"). Los Licenciataros que no están autorizados no deben modificar o redistribuir el código de personalización. Los Licenciataros que están Autorizados deben tratar el Código de personalización como "Código fuente" como se describe en la sección 4 ("LICENCIA DE USO DEL CÓDIGO DE FUENTE") y el código de personalización está sujeto a los mismos términos y condiciones enumerados en el mismo, con la excepción de que la licencia no exclusiva en el párrafo 2 de esa sección está garantizada al Licenciataro que está autorizado, incluso si el Licenciataro no está autorizado por Blueprint.

7. SUSCRIPCIÓN

Se incluye una suscripción en todas las licencias otorgadas y comienza en el momento de la activación de la licencia. Las suscripciones (es decir, nuevas suscripciones y suscripciones de renovación) proporcionan al Licenciataro los siguientes derechos y privilegios:

- . Acceso gratuito a cualquier versión nueva o actualización o lanzamiento del componente / componentes (o "Software") bajo la licencia durante el período de suscripción (es decir, hasta su vencimiento);
- . Acceso gratuito a cualquier componente nuevo agregado a una "Suite" durante el período de

suscripción.

- . Soporte técnico ilimitado de expertos prioritarios por parte de Xceed durante el período completo cubierto por la suscripción (es decir, hasta su vencimiento);
- . Un "Derecho a usar el software Xceed", que es el permiso otorgado por X1ceed al Licenciatarario para usar componentes de Xceed u otro software (para que el Licenciatarario tiene una licencia y suscripción válidas) por un mínimo de un día hasta el máximo de días cubiertos por el término de la suscripción, es decir, hasta su vencimiento;
- . Acceso gratuito a los servicios de depuración hasta el vencimiento de la suscripción.

Si no se mantiene una suscripción activa, el Licenciatarario no podrá crear, modificar y / o distribuir productos / proyectos / aplicaciones existentes o nuevos utilizando el software Xceed: más específicamente, cambiar, actualizar o modificar de cualquier manera dichos productos / proyectos / aplicaciones (en los/las que se utilizan los componentes de Xceed) se prohíben automáticamente después del vencimiento de una suscripción si esta suscripción no se renueva a tiempo.

Si el Licenciatarario desea continuar utilizando los componentes de Xceed mientras cumple con las restricciones mencionadas anteriormente (es decir, no hay cambios, actualizaciones o modificaciones de ninguna manera en dichos productos / proyectos / aplicaciones en los/las que se utilizan los componentes de Xceed), el Licenciatarario debe informar a Xceed sobre su intención de hágalo al menos treinta (30) días antes del vencimiento de la (s) suscripción (es) del Licenciatarario. El incumplimiento de esta regla pondrá al Licenciatarario en incumplimiento y anulará automáticamente todos los derechos del Licenciatarario en el uso posterior del software Xceed. Además, en tal caso, el Licenciatarario acuerda que Xceed tendrá derecho a emitir una factura por una suscripción de renovación de 1 año a las tarifas vigentes en ese momento para las suscripciones a punto de expirar o expiradas. El titular de la licencia entiende que dicha factura debe pagarse según los términos de pago habituales. Xceed se reserva el derecho de aceptar renovaciones tardías si la solicitud de renovación se recibe dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la suscripción. En tal caso, Xceed se reserva el derecho de facturar al Licenciatarario por una suma de US \$ 250 por treinta días tardías (o proporcionalmente en términos de días).

8. RESPALDO Y TRANSFERENCIA

El titular de la licencia puede hacer copias del Software únicamente con fines de "copia de seguridad", según lo prescrito por las leyes canadienses, estadounidenses e internacionales de derechos de autor. El titular de la licencia debe reproducir e incluir el aviso de derechos de autor en la copia de seguridad. El Licenciatarario puede transferir el Software a la otra parte sólo si la otra parte acepta los términos y condiciones del acuerdo, y completa y devuelve la información de registro (nombre, dirección, etc.) a Xceed dentro de los 30 días de la transferencia. Al transferir el Software a otra parte, el Licenciatarario debe terminar este acuerdo siguiendo las instrucciones en la sección "TÉRMINOS DE ACUERDO" a continuación.

9. INGENIERÍA INVERSA

El Licenciatarario reconoce que el Software, en forma de código fuente, sigue siendo un secreto comercial confidencial de Xceed y/o sus proveedores y, por lo tanto, el Licenciatarario acepta que no modificará, descompilará, desensamblará ni aplicará ingeniería inversa al Software ni intentará hacerlo, a menos que sea de una manera permitida por este acuerdo. El titular de la licencia acuerda abstenerse de divulgar el Software y de tomar medidas razonables con sus

empleados, subcontratistas y proveedores para garantizar que no divulguen el Software a ninguna otra persona, firma o entidad, a excepción de lo expresamente permitido en este documento.

10. OTRAS RESTRICCIONES

El Licenciatario no debe usar, copiar, modificar, traducir o transferir el Software, la documentación, la clave de licencia o cualquiera de los archivos incluidos con el Software, excepto según lo que se define expresamente en este acuerdo. El licenciatario no debe intentar desbloquear ni anular ningún algoritmo de autenticación o de "protección contra copia" utilizado por el Software. El Licenciatario no debe eliminar ni modificar ningún aviso de copyright, ni ningún cuadro de diálogo "Acerca de" o el método por el cual se puede invocar. El licenciatario no debe alquilar ni arrendar el Software. Las violaciones serán procesadas en la mayor medida posible bajo la ley.

Xceed se reserva el derecho de cancelar, revocar o terminar cualquier Licencia o suscripción si el Licenciatario no respeta las reglas y obligaciones establecidas en este Acuerdo, en particular si el Licenciatario, o cualquier "usuario", del software Xceed no cumple con el Artículo 7.

11. SATISFACCIÓN GARANTIZADA

Esta garantía NO se aplica al/a los siguiente(s) producto(s) / componentes o software:

“Xceed Words for .NET” (todas las versiones).

Debido a la naturaleza de dicho s) producto(s) / componentes o software, NINGUNA RECLAMACIÓN DE REEMBOLSO, por cualquier motivo, se aplicará a ese(s) producto(s) / componentes o software. Los clientes o licenciatarios potenciales deben asegurarse de que dichos producto(s) / componentes o software satisfagan sus requisitos antes de adquirir una licencia o suscripción.

12. RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD

El Software se proporciona tal como está, sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, ya sea explícita o implícita, incluyendo sin limitación cualquier representación o respaldo con respecto al uso, los resultados o el rendimiento del producto, su adecuación, precisión, confiabilidad, o la corrección. El Licenciatario asume todos los riesgos relacionados con el uso de este producto. Xceed no asume ninguna responsabilidad por el uso del Software más allá de su precio de compra original. En ningún caso, Xceed será responsable por daños directos o indirectos adicionales, incluida la pérdida de beneficios, la pérdida de ahorros u otros daños especiales, incidentales o emergentes derivados de cualquier defecto, o el uso o la incapacidad de utilizar el Software, incluso si se ha informado a Xceed de la posibilidad de tales daños.

El Licenciatario (o su posible Licenciatario) y sus representantes se comprometen a certificar que han aprovechado o se les ha ofrecido la oportunidad de una prueba gratuita de 15 o 45 días (dependiendo del Software) para que puedan probar todas las funciones y condiciones esenciales requeridas por el Licenciatario (o aspirante a licenciatario) y sus aplicaciones/objetivos.

El Licenciatario (o el posible Licenciatario) y sus representantes reconocen que, antes de solicitar un producto Xceed, han completado todas las investigaciones, pruebas y otros requisitos previos. También confirman que han leído este Acuerdo y entienden que ningún reembolso de ningún tipo está o estará disponible después de realizar el pedido.

13. LEY DE EXPORTACION

El titular de la licencia reconoce y acepta que el Software puede estar sujeto a restricciones y controles de exportación. El Licenciatario acepta y certifica que ni el Software ni ningún producto directo del mismo (por ejemplo, ningún producto de software de aplicación desarrollado por el Licenciatario que utiliza el Software) se está adquiriendo, enviando, transfiriendo, exportando o reexportando, directa o indirectamente, a cualquier país prohibido por restricciones y controles de exportación de Estados Unidos o Canadá. El Licenciatario asume toda la responsabilidad del cumplimiento de las leyes de exportación e indemnizará a Xceed contra todas las reclamaciones basadas en la exportación del Software por parte del Licenciatario.

14. DERECHOS DE AUDITORIA

Por la presente, el Licenciatario otorga a Xceed el derecho de solicitar una auditoría sobre el uso de los productos Xceed por parte del Licenciatario, una vez que el Licenciatario reciba un aviso por escrito de catorce (14) días de Xceed, con un máximo de dos (2) solicitudes por período de suscripción. Xceed notificará al Licenciatario por escrito con dos semanas de antelación para verificar el cumplimiento del Licenciatario con el Acuerdo actual. El Licenciatario deberá mantener registros adecuados para demostrar el uso correcto del software Xceed según las reglas y restricciones de este Acuerdo. Si el Licenciatario no pudiera demostrar que cumple con este Acuerdo, o si el Licenciatario se niega o no proporciona a Xceed los registros y pruebas adecuados, Xceed tendrá derecho a rescindir el Acuerdo actual y cualquier suscripción mediante notificación por escrito. El Licenciatario no tendrá derecho a ningún reembolso o compensación de ningún tipo. Cualquier auditoría de este tipo en virtud del presente se limitará estrictamente a que Xceed revise el cumplimiento del Licenciatario con este Acuerdo y, bajo ninguna circunstancia, Xceed tendrá acceso a ningún código fuente de propiedad del Licenciatario ni a ninguna otra información confidencial.

15. CONDICIONES DE ACUERDO

Este acuerdo es efectivo hasta su finalización. Este acuerdo terminará si el Licenciatario no cumple con los términos o condiciones de este acuerdo. Tras dicha rescisión, o para rescindir este acuerdo intencionalmente, el Licenciatario debe eliminar el Software de todos sus sistemas y medios de almacenamiento y recuperar y eliminar cualquier archivo redistribuible que el Licenciatario haya distribuido.

16. PARTES CONTRATANTES

Si el Licenciatario está ejecutando este acuerdo en nombre de una entidad, entonces el Licenciatario declara que él o ella tiene la autoridad para ejecutar este acuerdo en nombre de dicha entidad.

17. DERECHOS DE AUTOR

El Software tiene Copyright © 1994-2021 Xceed Software Inc., todos los derechos reservados. El Software está protegido por las leyes de propiedad intelectual de Canadá y Estados Unidos, los tratados internacionales y todas las demás leyes nacionales o internacionales aplicables.

18. OTROS DERECHOS Y RESTRICCIONES

Excepto por las licencias limitadas otorgadas en este documento, Xceed retiene la propiedad exclusiva de todos los derechos de propiedad (incluidos todos los derechos de propiedad, títulos e intereses, y los derechos morales en las jurisdicciones donde corresponda) en y para el Software. El Licenciatario acepta no declarar que Xceed está afiliado o aprueba los productos de software del Licenciatario de ninguna manera.

19. GENERAL

Este Acuerdo deberá ser interpretado, entendido y aplicado de acuerdo con las leyes de la Provincia de Quebec, Canadá. En el caso de una acción conforme a este acuerdo, las partes acuerdan que los tribunales federales y provinciales ubicados en Longueuil, Quebec tendrán jurisdicción exclusiva y que sólo se puede entablar una demanda en Longueuil, Quebec y que el Licenciatario se somete a la jurisdicción y el lugar de la Tribunales provinciales y federales ubicados en Longueuil, Quebec.

Este acuerdo constituye la aceptación y la completa comprensión de las partes y puede ser modificado en todo momento por Xceed sin notificación previa, siempre que la última versión aplicable esté disponible en el sitio web de Xceed. Ningún oficial, vendedor o agente tiene autoridad para obligar a Xceed por ningún término, estipulación o condición no expresada en el Acuerdo.

Si se determina que alguna parte de este acuerdo es legalmente inválida o no exigible, dicha parte se separará de este acuerdo y el resto del acuerdo continuará siendo completamente ejecutable y válido.

TÚ/USTED RECONOCE(S) QUE HA(S) LEÍDO ESTE ACUERDO, QUE LO ENTIENDE(S) EN SU TOTALIDAD Y QUE, ADQUIRIENDO UNA LICENCIA XCEED Y / O INSTALANDO, DESCARGANDO, FUNCIONANDO O COPIANDO CUALQUIER PRODUCTO DE SOFTWARE DE XCEED, TU/USTED TE/SE VEA(S) EN EL ARTÍCULO DE CONTACTO CON EL CONVENIO. TAMBIÉN ENTIENDE QUE, A MENOS QUE TENGA(S) UN ACUERDO SEPARADO POR ESCRITO CON XCEED, ESTE ACUERDO CONSTITUYE EL ACUERDO COMPLETO Y EXCLUSIVO Y EL ENTENDIMIENTO DE LAS PARTES. ESTE ACUERDO PUEDE SER MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO POR XCEED SIN PREVIO AVISO, MIENTRAS LA VERSIÓN MÁS APLICABLE ESTÉ DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE XCEED. NINGÚN FUNCIONARIO, VENDEDOR O AGENTE TIENE NINGUNA AUTORIDAD PARA OBLIGAR A XCEED POR CUALQUIER TÉRMINOS, ESTIPULACIONES O CONDICIONES NO EXPRESADAS EN EL ACUERDO DE THEIS.

Revisado el primero de marzo de 2021